PROPUESTA DE PROYECTO DE REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE SEQUIAS Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

Período de consulta e información pública
Ciudad Real
22 de Febrero de 2018

MARCO EUROPEO

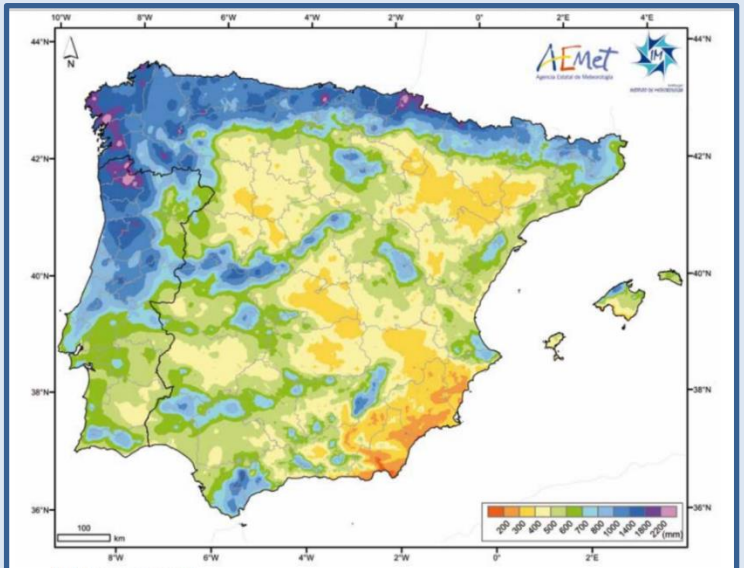

Fig. 69. Precipitación media anual.
Média da precipitação total anual.
Average total annual precipitation.

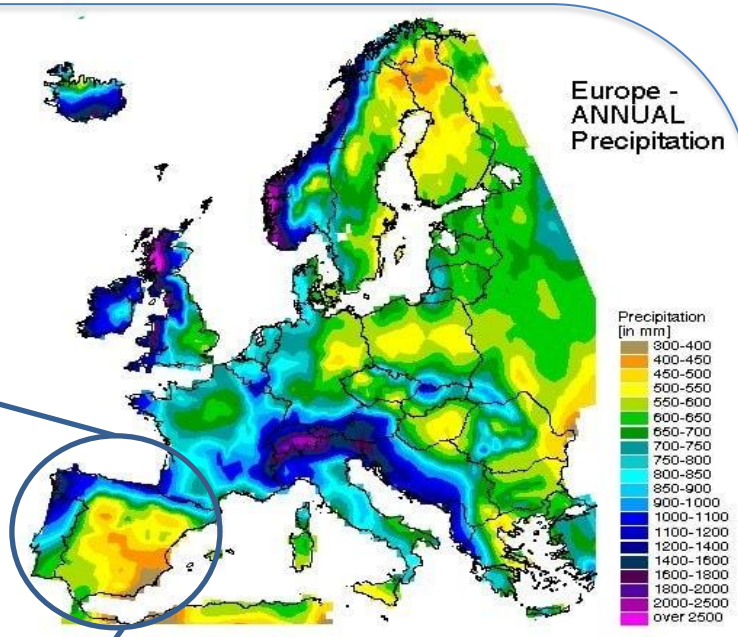

MARCO NORMATIVO

Artículo 27 De la Ley del Plan Hidrológico Nacional: Gestión de las sequías

1. Se establecerá un **sistema global de indicadores hidrológicos de situaciones de sequía**.
2. Los **Organismos de cuenca elaborarán, Planes especiales de sequía**.
3. Las **poblaciones de más de 20.000 habitantes deberán disponer de un Plan de Emergencia de sequía**.

ORDEN MINISTERIAL ORDEN MAM/698/2007, de 21 de marzo, por la que se aprueban los PES en los ámbitos intercomunitarias.

Real Decreto 1/2016: Disposición final primera. Modificación de los planes de sequía.

- Los planes especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía, **deberán ser revisados antes del 31 de diciembre de 2017**.
- **Deberán diagnosticar separadamente las situaciones de sequía y las situaciones de escasez**.

REVISIÓN DEL PES

ASPECTOS A DESTACAR DE LOS NUEVOS PES

a) Se diferencian claramente las situaciones de sequía y escasez

Sequía (reducción de precipitaciones y aportaciones): fenómeno natural no predecible que se produce principalmente por una **falta de precipitación que da lugar a un descenso temporal significativo en los recursos** hídricos disponibles.

Escasez: situación de **carencia de recursos hídricos para atender las demandas** de agua previstas en los respectivos planes hidrológicos una vez aseguradas las restricciones ambientales previas **(dificultades para la atención de demandas)**.

b) Se gestionan las situaciones de sequía prolongada y escasez coyuntural

Sequía prolongada: puede provocar deterioro temporal (Art. 4.6 de DMA y Art. 38 del RPH) o reducción justificada de caudales ecológicos (Art. 18 del RPH).

Escasez coyuntural : de forma temporal puede afectar a la atención de las demandas limitando el suministro de forma significativa.

REVISIÓN DEL PES

ASPECTOS A DESTACAR DE LOS NUEVOS PES

c) Los PES no son, en ningún caso, marco para la aprobación de nuevos proyectos de construcción

d) Los PES definen como **ámbito de gestión unidades territoriales**

Unidades territoriales de sequía (UTS): se definen a efectos de sequía prolongada.

Unidades territoriales de escasez (UTE): se definen a efectos de escasez coyuntural.

e) Doble sistema de indicadores para diagnóstico**:**

Unidades territoriales (UTS), indicadores y umbral de sequía prolongada: precipitación acumulada, aportaciones naturales, etc.

Unidades territoriales (UTE), indicadores y umbrales de escasez coyuntural : Volúmenes de embalse, niveles piezométricos, caudales en ríos, etc. Normalidad, Prealerta, Alerta y emergencia.

REVISIÓN DEL PES

ASPECTOS A DESTACAR DE LOS NUEVOS PES

f) En situaciones de sequía prolongada Acciones y en situaciones de escasez Medidas

g) Los PES sistematizan la elaboración de **informes post-sequía** tras los episodios registrados

h) Se definen situaciones excepcionales por sequía extraordinaria, cuando en una o varias unidades territoriales se declaran:

Escenarios de **alerta de escasez** que **coincidan temporalmente con el de sequía prolongada**.

Escenarios **de emergencia de escasez** que **coincidan temporalmente con el de sequía prolongada** o bien, que sin coincidir, estén claramente afectadas tras un paso por la misma.

i) Los PES pretenden impulsar la adopción de **Planes de Emergencia para sistemas de abastecimiento de más de 20.000 habitantes**

ASPECTOS A DESTACAR DE LOS NUEVOS PES

Sequía prolongada	**Descripción del fenómeno**	Disminución de las precipitaciones que reduce significativamente las aportaciones hídricas (independiente de las demandas existentes).	
	Afección	Puede producir, de forma natural, una disminución significativa de las escorrentías y un deterioro de la calidad del agua.	
	Tipo de variables	Precipitaciones, aportaciones en zonas en régimen cercano al natural, etc.	
	Valor indicador global unidad	**0,3-1,0**	**0,0-0,3**
	Escenarios	Ausencia de sequía prolongada	Sequía prolongada
	Objetivo del PES	Limitar los deterioros temporales del estado de las masas de agua y los caudales ecológicos menos exigentes contemplados en el Plan Hidrológico, a situaciones naturales objetivas de sequía prolongada, no relacionadas con problemas de escasez.	
	Tipo de acciones y medidas	Control y seguimiento. Imposibilidad de deterioro temporal. Cumplimiento del régimen de caudales ecológicos.	Posibilidad de justificar un deterioro temporal y de adoptar el régimen de caudales ecológicos establecido en el Plan Hidrológico para sequía prolongada.

ASPECTOS A DESTACAR DE LOS NUEVOS PES

Escasez coyuntural	**Descripción del fenómeno**	Reducción de los recursos disponibles que pone en peligro la atención a las demandas existentes para usos socioeconómicos			
	Afección	Socioeconómica, por limitaciones en el agua disponible para los usos atendidos adecuadamente en una situación normal			
	Tipo de variables	Volúmenes almacenados, aportaciones a embalses, aportaciones en estaciones de aforo, aportación nival, evolución piezométrica, etc.			
	Valor indicador global unidad	**0,5-1,0**	**0,3-0,5**	**0,15-0,3**	**0,0-0,15**
	Escenarios	Normalidad (ausencia escasez)	Prealerta (escasez moderada)	Alerta (escasez severa)	Emergencia (escasez grave)
	Objetivo del PES	Establecimiento progresivo de medidas de forma que se retrasen o eviten las fases más severas de la escasez, mitigando sus consecuencias negativas sobre los usos socioeconómicos.			
	Tipo de acciones y medidas	Planificación, control y seguimiento	Medidas de ahorro, reglas de explotación, gestión de recursos estratégicos, restricciones. Incremento de la vigilancia ambiental.		

SISTEMA DE DIAGNÓSTICO – SEQUÍA

Esquema metodológico para el establecimiento de indicadores de sequía prolongada para cada UTS.

1. Selección de las variables más representativas de la evolución de los recursos para cada UTS
2. Recopilación de las series temporales asociadas a cada una de las variables anteriores
3. Reescalado y ponderación de las variables de cada UTS configurando un único indicador (índice de estado) por unidad territorial
4. Validación del índice de estado para conseguir resultados representativos en cada unidad territorial

SISTEMA DE DIAGNÓSTICO – SEQUÍA

Normalización del indicador en un índice entre 0 y 1 (valores máximos y mínimos del indicador) que permite una comparación homogénea entre UTS de la demarcación del Guadiana y de éstas con otras UTS de fuera de la demarcación.

Umbral de sequía prolongada del indicador, que establece el inicio de la situación de sequía prolongada. Este **valor umbral se normaliza a 0,3.**

El valor 0,5 del índice de sequía se establece como la mediana del indicador en cada UTS. El valor umbral de sequía prolongada se normaliza a 0,3.

SISTEMA DE DIAGNÓSTICO – ESCASEZ

Esquema metodológico para el establecimiento de indicadores de escasez para cada UTE.

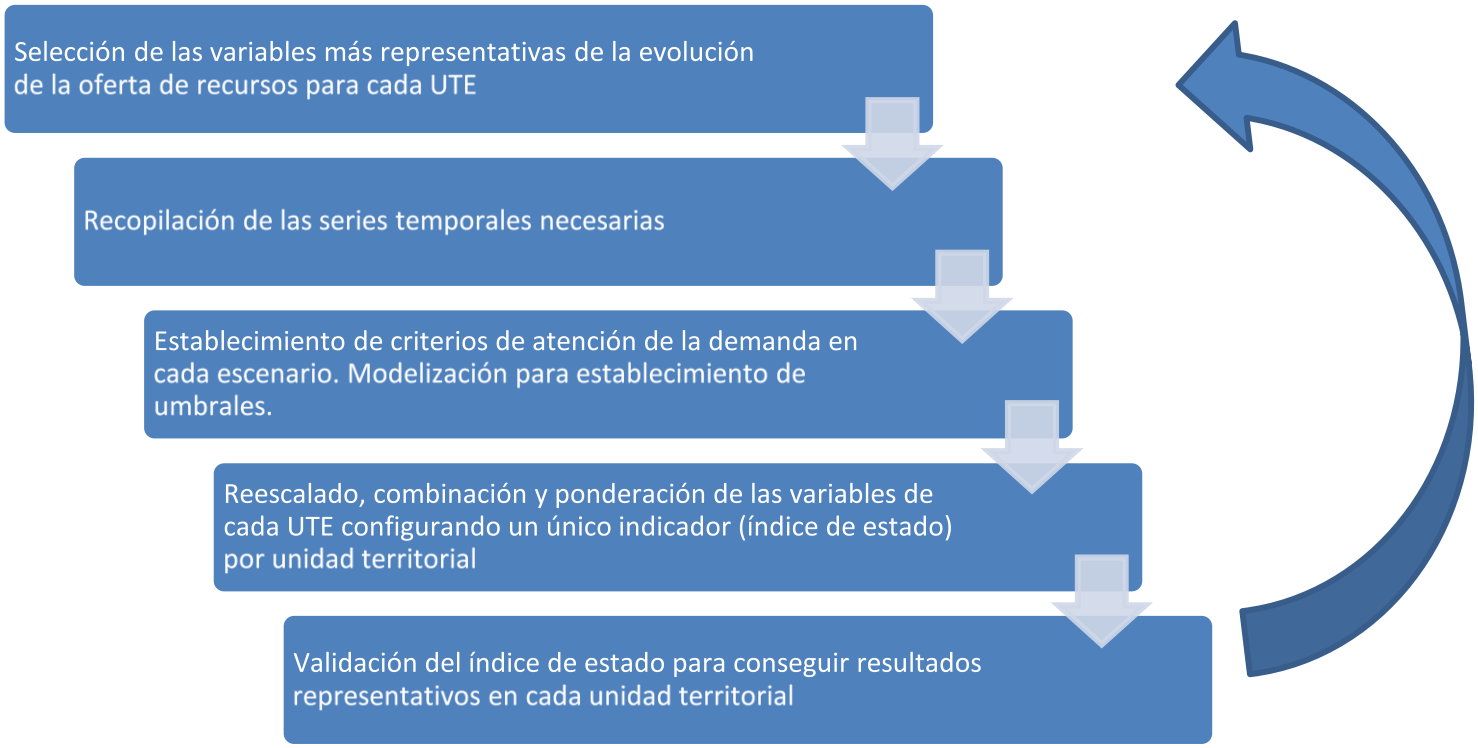

SISTEMA DE DIAGNÓSTICO – ESCASEZ

Se procede a una **normalización del indicador en un índice entre 0 y 1** que permite una comparación homogénea entre UTE de la demarcación del Guadiana y de éstas con otras UTE de fuera de la demarcación.

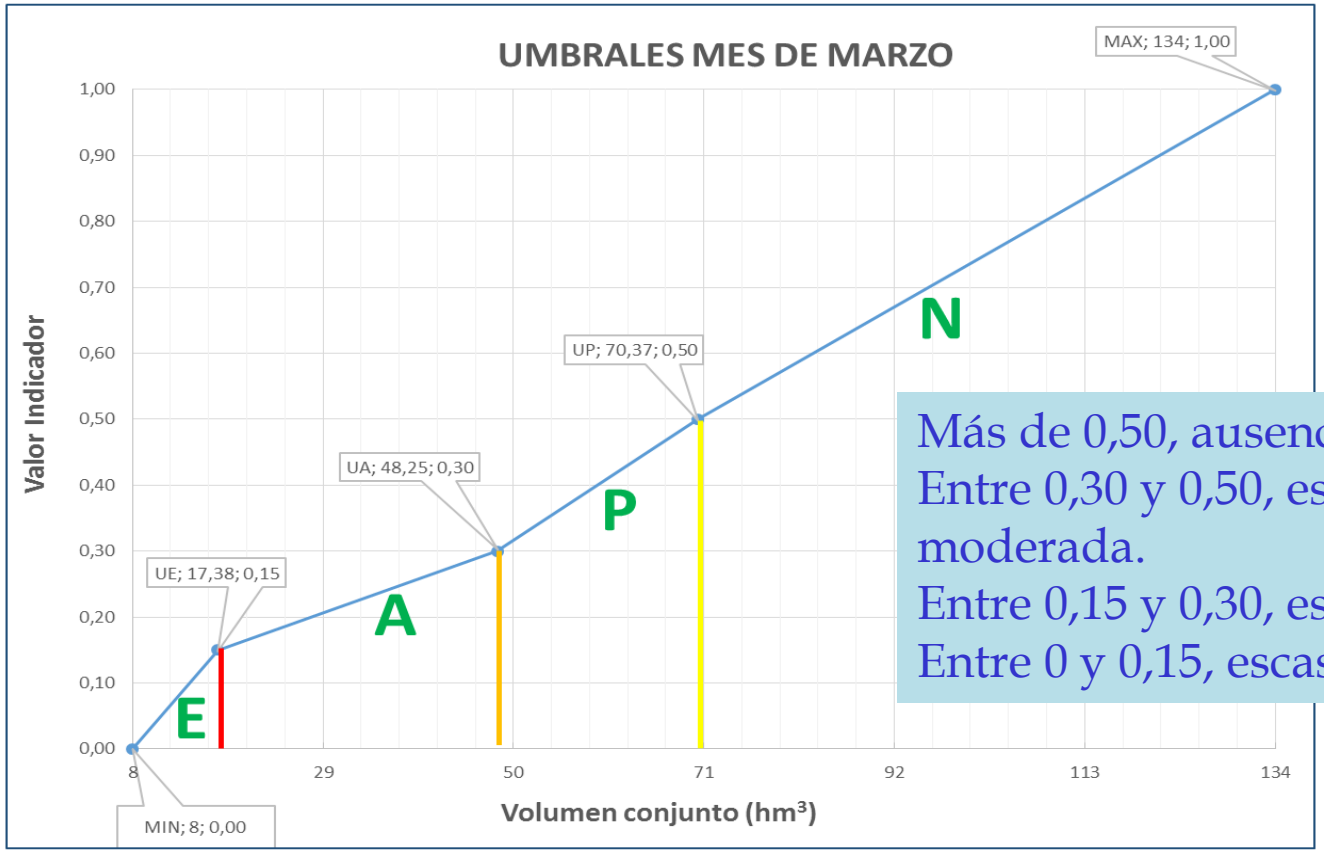

Más de 0,50, ausencia de escasez.
Entre 0,30 y 0,50, escasez moderada.
Entre 0,15 y 0,30, escasez severa.
Entre 0 y 0,15, escasez grave.

ACCIONES EN SEQUÍA PROLONGADA

- **El deterioro temporal del estado de las masas de agua.** De acuerdo al apartado 6 del Artículo 4 de la DMA, Artículo 38 del Reglamento de Planificación Hidrológica, relativo al cumplimiento de objetivos en situaciones excepcionales, "***el deterioro temporal no constituirá infracción de las disposiciones de la presente Directiva*** *si se debe a causas naturales o de fuerza mayor que sean excepcionales o no hayan podido preverse razonablemente,* ***en*** *particular* ***sequías prolongadas****."*

- **El establecimiento de caudales ecológicos mínimos menos exigibles.** De acuerdo al apartado 4 del Artículo 18 del Reglamento de Planificación Hidrológica: "***en caso de sequías prolongadas podrá aplicarse un régimen de caudales menos exigente*** *siempre que se cumplan las condiciones que establece el artículo 38 sobre deterioro temporal del estado de las masas de agua."*

Indicadores de sequía prolongada	
Indicador	Detectar una situación persistente e intensa de disminución de las precipitaciones con efecto sobre las aportaciones hídricas
	Indicador de unidad territorial (UTS) < 0,3
Tipología de acciones que activan	Admisión justificada del deterioro temporal del estado de las masas de agua por causas naturales excepcionales (Art 38 RPH)
	Régimen de caudales ecológicos menos exigente (Art 18 RPH)

MEDIDAS EN ESCASEZ COYUNTURAL

Indicadores de escasez				
Indicador	Detectar la situación de imposibilidad de atender las demandas			
	1 – 0,5	0,30 – 0,50	0,15 – 0,30	0 – 0,15
Situaciones de estado	Ausencia de escasez	Escasez moderada	Escasez severa	Escasez grave
Escenarios de escasez	Normalidad	Prealerta	Alerta	Emergencia
Tipología de acciones y medidas que activan	Planificación general y seguimiento	Concienciación, ahorro y seguimiento	Medidas de gestión (demanda y oferta), y de control y seguimiento (art. 55 del TRLA)	Intensificación de las medidas consideradas en alerta y posible adopción de medidas excepcionales (art. 58 del TRLA)

MEDIDAS EN SEQUÍA EXTRAORDINARIA

- El Organismo de cuenca podrá **declarar situación excepcional por sequía extraordinaria** en aquellas unidades territoriales para las que se diagnostique sequía prolongada y además se diagnostique simultáneamente situaciones de alerta o emergencia por escasez coyuntural.

Situaciones excepcionales por sequía extraordinaria:

Aplicación del artículo 58 de la Ley de Aguas

INFORMES POST-SEQUÍA

Una vez **concluido un episodio significativo de sequía prolongada o de escasez coyuntural (en especial todos los episodios de "situación excepcional por sequía extraordinaria"**, se redactará un **informe POST-SEQUÍA** en el que se reflejen todos los elementos relevantes para su gestión.
Los informes post-sequía preparados por el organismo de cuenca **serán presentados a la Junta de Gobierno y publicados en la página web** de la Confederación Hidrográfica. Además, una síntesis de los mismos deberá quedar incorporada en la siguiente revisión del PES

El contenido de los informes post-sequía abordará el tratamiento de los siguientes contenidos:

- ✓ Localización
- ✓ Duración
- ✓ Intensidad
- ✓ Impactos ambientales generados por la sequía prolongada
- ✓ Impactos socioeconómicos producidos por la escasez coyuntural
- ✓ Descripción de las medidas adoptadas
- ✓ Grado de cumplimiento del PES

PLANES DE EMERGENCIA DE MÁS DE 20.000 hab.

El Art. Artículo 27 De la Ley del Plan Hidrológico Nacional: Gestión de las sequías indica que las Administraciones públicas responsables de sistemas de abastecimiento urbano que atiendan, singular o mancomunadamente, a una **población igual o superior a 20.000 habitantes deberán disponer de un Plan de Emergencia ante situaciones de sequía** (…)

Estos PE 20.000 deberán:

- someterse si es menester a Evaluación Ambiental Estratégica,
- ser remitidos a la CH correspondiente para su informe y
- Finalmente ser aprobado por los respectivos Ayuntamientos o mancomunidades.

El PES recopila los **municipios y Mancomunidades que deben disponer de Planes de Emergencia**.

También incluye el contenido del **informe que la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederaciones Hidrográfica el Guadiana ha de elaborar sobre dichos planes**, para su coherencia con el PH y de Sequías de la DH.

Durante el proceso de redacción del PES se ha tratado de **impulsar la elaboración de los Planes de Emergencia pendientes** y la adecuación de los ya existentes al contexto actual, definido por el PHD vigente y por el nuevo PES.

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN